REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por DARIO DE JESUS SUAREZ HENAO en contra de NUEVA EPS S.A., se requiere a la parte demandante para que acredite la recepción efectiva de la notificación enviada al vinculado SAVIA SALUD EPS S.A., de conformidad con los parámetros de la Sentencia C 420 del 24 de septiembre de 2020 mediante la cual se declaró la exequibilidad condicionada del inciso 3° del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

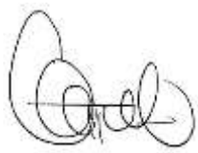

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 188, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 26 de OCTUBRE de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc3a39e61fc39c5ca41acf47a48eef35bdbf0bfb289b7946217660fc749e06ca

Documento generado en 25/10/2021 03:56:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica